



RADICACION: 002-2020
PROCESO EJECUTIVO
DTE: TLC MEDICAL S.A.S.
DDO: FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE BARRANQUILLA

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. con el presente negocio, informándole del escrito anterior de renuncia de poder del apoderado del Demandado. Para lo de su cargo.

Barranquillo, Abril 05 de 2021

la Secretaria

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

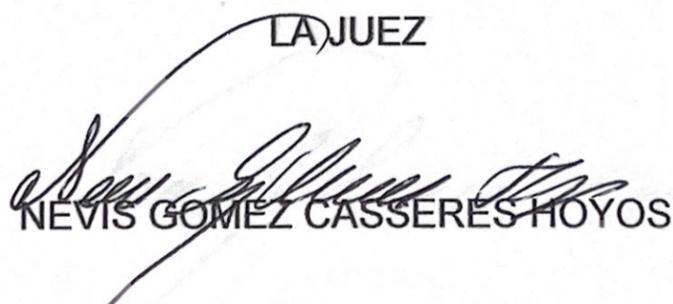
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA. Abril cinco (05) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la renuncia del poder que hace el apoderado de la parte demandada FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE BARRANQUILLA, y la comunicación enviada a su poderdante, por lo que se dará por sentado el conocimiento que tiene su poderdante, y procederá el Despacho aceptarla, requiriendo al Demandante para que acredite su nuevo apoderado. Por lo brevemente expuesto, SE RESUELVE:

Acéptese la renuncia que hace el Dr. CESAR AUGUSTO CASTILLO CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía No. 72.249.593 con T.P. No 174.447 expedida por el CSJ, como apoderado judicial de FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE BARRANQUILLA, representado por el doctor ALBERTO ACOSTA PEREZ, quien funge como Nuevo director y representante desde el 11 de marzo de 2021, según Resolución 857 de 2021 de la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico de fecha 01 de marzo de 2021, y el señor JORGELUIS CASTRO GUERRA, como Nuevo Director General (E). Correo Electrónico: info@arriendosdelnorte.com, de conformidad con lo manifestado en su memorial adjunto a este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Mary.